



## DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

### LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Mobiliarios Varios para distintas dependencias pertenecientes a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitados por la Encargada del Programa de la Mujer, la Encargada de la Bodega de la Dirección de Salud y la encargada del Programa Chile Crece Contigo, de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) Las solicitudes de compra N°4605, 4609, 4388, 4390 y 4386, emitidas por la Encargada del Programa de la Mujer, la Encargada de la Bodega de la Dirección de Salud y la encargada del Programa Chile Crece Contigo, de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-16-L126.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N°3827-16-L126 por la adquisición de Mobiliarios Varios para distintas dependencias pertenecientes a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitados por la Encargada del Programa de la Mujer, la Encargada de la Bodega de la Dirección de Salud y la encargada del Programa Chile Crece Contigo, de la comuna de Padre Hurtado.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°96, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 23 de marzo de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de Mobiliario.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías.

#### DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-16-L126, por la adquisición de Mobiliarios Varios para distintas dependencias pertenecientes a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitados por la Encargada del Programa de la Mujer, la Encargada de la Bodega de la Dirección de Salud y la encargada del Programa Chile Crece Contigo, de la comuna de Padre Hurtado, a los siguientes proveedores:

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA., RUT 77.741.502-6** por un monto total de \$1.712.986.- (un millón setecientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, por concepto de: 8 Cajas de 8 litros, 1 Bodega de Jardín y 8 Cajas de 17 litros.

**MEDICALTEC, RUT 77.926.760-1**, por un monto total de \$101.138.- (ciento un mil ciento treinta y ocho pesos) IVA incluido por concepto de: 1 Mesa de Mayo Instrumental.

**L & L SPA., RUT 77.979.841-0** por un monto total de \$4.730.490.- (cuatro millones setecientos treinta mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido por concepto de: 8 Cajas de 10 litros, 30 Cajas de 6 litros y 30 Estantes mecano metálico.

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SR1HOL-915>



[muni\\_mph](#)

[@mph\\_chile](#)

[www.mph.cl](#)

[Municipalidad #PadreHurtado](#)



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será con certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-29-04-001-001-000 y 215-22-04-999-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SR1HOL-915>



[muni\\_mph](https://www.facebook.com/muni_mph) | [@mph\\_chile](https://twitter.com/mph_chile)

[www.mph.cl](http://www.mph.cl)

[Municipalidad #PadreHurtado](https://www.youtube.com/channel/UC...)